



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.241.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipio -; las Ordenanzas Nros. 12.921, 13.021 y 12.932; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús viene cumpliendo con las prestaciones asumidas en su carácter de ente ejecutor del Servicio alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia y mediante el Decreto N° 1.800 de fecha 08 de julio del año 2021, se adjudicó la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, correspondiente a la Licitación Pública N° 34, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;

Que, a su vez, el Decreto N° 3.705 de fecha 30 de diciembre del año 2021, establece en su Artículo 1°: *“Prorróguese por veinticuatro (24) meses, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.932/2019, conforme a la facultad establecida en el Artículo 2° de la misma, operando su vencimiento, el día 31 de diciembre del año 2023, manteniéndose en consecuencia durante la prórroga aquí dispuesto, la plena vigencia de “Emergencia Alimentaria”*

declarada por Ordenanza N° 12.921/2019, con las modificaciones por Ordenanza N° 13.021/2020.”;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, referente a la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS”, para las Escuelas Provinciales del Partido, solicitando la contratación directa con las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 34 del año 2021, todo ello a fin de garantizar el servicio alimentario escolar por el mes de agosto del año 2022;

Que, asimismo, la mencionada Secretaría ha comunicado que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-7000-151/2022, por la adquisición del Servicio aludido, para los meses de septiembre a diciembre del 2022;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido, a las firmas: TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor Municipal N° 3859, en las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.023.798,44); a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor Municipal N° 5174, en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.573.904,50); a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 - Proveedor Municipal N° 6163, en las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.431.123,66); y a la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, en las zonas Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.623.250,60), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.A. - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de



Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.573.904,50), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º: Contrátese a la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús, a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.023.798,44), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese a la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle N° 532 Altura N° 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MÓDULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.431.123,66), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese a la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de “MODULOS ALIMENTARIOS” para las Escuelas Provinciales del Partido de Lanús a entregarse durante el mes de agosto del año 2022, en las zonas Nros. 3 y 5, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.623.250,60) según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-150/2022, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.11
13:27:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:49:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 16:14:21
-03'00'